

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Referencia:	35543/2022	
Procedimiento:	Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)	
Interesado:		
Representante:		
Área de Contratación (JLOPEZ14)		

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

09 de noviembre de 2022 a las 09:30:00

Lugar de celebración

Palacio Asamblea Salón Plenos

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Jesus Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

SECRETARIO

D./Dña. JOSE MANUEL LOPEZ JIMENEZ, Técnico de Adm General

VOCALES

D./Dña. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

D./Dña. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR

ASESOR

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

Dª. Belen Toral del Castillo, en calidad de asesora como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: MESA 02 NOV/22 - Aprobación Acta Mesa de Contratación 2 noviembre 2022
- 2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 152/2022/CMA - Servicio de limpieza de la Dirección General de Cultura y Dirección General de Relaciones Interculturales.
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 234/2022/CMA - "Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes 2023"
- 8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.
- 11.- Propuesta adjudicación: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.
- 12.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023
- 13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023
- 14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023
- 15.- Propuesta adjudicación: 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023

Se Expone

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

sesión:

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

DECLARA

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
 - 3.a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - 3.b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - 3.c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- 3.d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- 3.e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 91/2022/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/768072588>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Igualmente, se hace **constar** el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

1.- Aprobación de acta: MESA 02 NOV/22 - Aprobación Acta Mesa de Contratación 2 noviembre 2022

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022, con la abstención del Sr . Antonio García Alemany (no asiste a dicha sesión).

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 94/2022/CMA - Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**Servicio de mantenimiento y limpieza del parque público de la cañada de Hidúm en la Ciudad Autónoma de Melilla**” (expediente **94/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **SOCIEDAD COOPERATIVA HIDUM DE MELILLA** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **UN AÑO** (prorrogable por otro año) por un precio ANUAL de **DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00 €)**, totalizándose la oferta en **DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (280.800,00 €)**,

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 196/2022/CMA - Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SERGLOBIN SLU** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**Servicios para los procesos de carga externa en la Dirección General de Ingresos públicos y coordinación**”

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

(**expediente 196/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que se observa que ha presentado toda la documentación requerida en el presente trámite.

No obstante, la mesa tiene dudas respecto a si los certificados de buena ejecución aportados por el licitador a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional son acordes a los términos contemplados en el apartado 13 del Anexo I, que expresamente señala:

*“**Requisitos mínimos de solvencia: Haber realizado servicios o trabajos de similar naturaleza en cada uno de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) por un importe igual o superior a 42.408,00 €. Para su valoración, la relación de servicios prestados deberá contener el CPV aplicable a cada uno de ellos.**”*

*A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último **se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV**”*

Estableciendo el PCAP los siguientes:

GRUPO: V SUBGRUPO: 4 CATEGORÍA:1

CÓDIGO CPV: 72318000-7 Servicios de transmisión de datos

En base a ello, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, solicitar informe a la Dirección General de Ingresos Públicos sobre si los certificados de buena ejecución que incluyen el CPV 72514000-1 (servicios de gestión de instalaciones informáticas), se han de considerar de la misma naturaleza que el CPV 72318000-7 (servicios de transmisión de datos) referido en el pliego, al efecto de acreditar la solvencia técnica con los certificados presentados en el presente procedimiento.

Asimismo, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los documentos relativos al compromiso de adscripción de medios contemplados en el PCAP del presente procedimiento, acuerda se dé traslado de la documentación presentada al respecto a la citada Dirección General, para que informe sobre la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Todo ello para que, a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación, en su caso, la adjudicación del citado expediente.

4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **DESARROLLOS BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.”** (expediente 210/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que se observa que ha presentado toda la documentación requerida en el presente trámite.

No obstante, la mesa tiene dudas sobre si los documentos aportados por el licitador a efectos de cumplir con el “compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales” se ajustan a los términos contemplados en el apartado 13 del Anexo I, que expresamente señala:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales:

El adjudicatario deberá incluir, acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia exigida:

- Compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Deberá incluirse:
- Documento en el que figuren la identificación y cualificación profesional de el/los responsable/s de ejecutar los servicios complementarios, incluidos en el suministro, para la ejecución directa del objeto del contrato, conforme a los mínimos exigidos de titulación y experiencia, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 64 del TRLCSP. (Para ello se facilita un anexo), especificándose, para el personal de la empresa que cubrirá los servicios complementarios incluidos en el contrato en su modalidad de ejecución directa, su identificación mediante siglas y experiencia en la realización de trabajos de similares, con la titulación y cualificación del mismo, debiéndose aportar, tal y como se especifica en el referido anexo:
 1. CV con información lo más detallada y completa posible.
 2. Acreditación de titulación.
 3. Vida laboral.
 4. Copia del último contrato.
 5. Certificados emitidos por las entidades en las que se prestaron los servicios, con concreción de la materia abordada en los trabajos realizados.
 6. Certificación de empresa con una relación de trabajos realizados y breve descripción de los mismos.

En base a lo anterior, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los documentos relativos al compromiso de adscripción de medios contemplados en el PCAP del presente procedimiento, acuerda se dé traslado de la documentación presentada al respecto a la Dirección General de la socida, para que informe sobre la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Todo ello para que, a la vista de dicho informe, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación, en su caso, la adjudicación del citado expediente.

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 91/2022/cma - Mantenimiento y conservación del césped del estadio Álvarez Claro de la Ciudad Autónoma de Melilla

Acto no celebrado, debido a que ante la abstención del señor Presidente (Sr. Moreno Ramírez) en el presente procedimiento, al estar actuando como secretario de la sesión la persona que lo suple en la Presidencia en los casos puntuales de abstención (Sr. López Jiménez), la mesa no tiene el quorum mínimo legalmente establecido (no tiene presidente) para adoptar acuerdos respecto al presente procedimiento en esta sesión.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

De nuevo se quiere hacer constar pro parte de los miembros de la mesa la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 152/2022/CMA - Servicio de limpieza de la Dirección General de Cultura y Dirección General de Relaciones Interculturales.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **LIMPIEZA MEDITERRÁNEO SERVICIO Y APLICACIONES S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**Servicio de limpieza de la Dirección General de Cultura y Dirección General de Relaciones Interculturales**” (expediente 152/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia económica y financiera requerida, así como la solvencia técnica o profesional, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP (no ha presentado documentación al respecto).

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

Conceder al licitador **LIMPIEZA MEDITERRÁNEO SERVICIO Y APLICACIONES S.L.**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 234/2022/CMA - "Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes 2023"

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado "**Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes 2023**" (expediente 234/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP:
 1. En concreto, con los certificados presentados no se alcanza la cantidad establecida como requisito mínimo en el año de mayor ejecución:

“Requisitos mínimos de solvencia: El adjudicatario deberá demostrar el volumen anual de negocios referido a la elaboración de obras de igual o similar naturaleza efectuados en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000,00 €. Por servicios de igual o similar naturaleza se refiere a servicios prestados por escultores, puesto que el grueso del presupuesto del contrato consiste en la elaboración de las carrozas y, dada la importancia de estas, es preciso contar con empresas con una experiencia y un nivel técnico adecuado.”

2. Asimismo, de acuerdo a los requisitos mínimos de solvencia:

“Deberá acreditar tener una nave de, al menos 400 metros cuadrados para la correcta realización del objeto de este contrato. Debido a la necesidad de realizar una restauración de ciertos objetos de las carrozas, los licitadores deberán contar con una nave para proceder a llevar a cabo los trabajos con las carrozas allí, en lugar de hacerlo en los Almacenes Generales, donde el espacio es limitado y podrían entorpecer el trabajo que allí se realiza.”

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Conceder al licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L**, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

8.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A80955537 SVAT - SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A.:
- CRITERIOS CUALITATIVOS Puntuación: 10

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:
NIF: A80955537 SVAT - SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA, S.A.

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre lo siguiente:

- 1. Si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto.**
- 2. Las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes.**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Todo ello para que, a la vista de dichos informes, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.

Acto no celebrado pendiente de informe.

11.- Propuesta adjudicación: 110/2022/CMA - Suministro de nuevos contenedores para recogida separada de biorresiduos en Melilla.

Acto no celebrado pendiente de informe.

12.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159): 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B29959095 - B52021888 - B52011020 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL:
- Oferta técnica Puntuación: 18

13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B29959095 - B52021888 - B52011020 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de **NOVENTA MIL EUROS (90.000 €)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €)**, totalizándose la oferta en **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (93.600 €)**.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Así mismo se compromete a aportar de forma adicional 30 (treinta) personas a los pasacalles correspondientes.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

14.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B29959095 - B52021888 - B52011020 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 90000 Valor aportado por la mesa: 90000 Puntuación: 70

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

15.- Propuesta adjudicación: 238/2022/CMA - Carrozas de telemática variada para la cabalgata de reyes 2023

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B29959095 - B52021888 - B52011020 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL Propuesto para la adjudicación

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Total criterios CJV: 18
Total criterios CAF: 75
Total puntuación: 93
Orden: 2NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L. (Excluido)
Total criterios CJV:
Total criterios CAF:
Total puntuación: 0

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por un precio de **NOVENTA MIL EUROS (90.000 €)**, al que corresponde por **IPSI** la cuantía de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €)**, totalizándose la oferta en **NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (93.600 €)**.

Así mismo se compromete a aportar de forma adicional 30 (treinta) personas a los pasacalles correspondientes.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Área de Contratación

Siendo las doce horas y diez minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, el Secretaria que certifico.

ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Informe	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 110-2022-CMA.pdf	14157770754212445735
Informe	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 238-2022-CMA.pdf	14157771017551102074

D./Dña. JOSE MANUEL LOPEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO/A

D./Dña. Jesus Moreno Ramirez
PRESIDENTE/A

El Técnico Administración General

El Director General
de Contratación Pública

11 de noviembre de 2022
CSV: 14165674460306101373

11 de noviembre de 2022
C.S.V.: 14165674460306101373